



DECRETO N° 0367

NEUQUÉN, 25 MAR 2010

El Expediente OE N° 669-M-2010 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-, por la cual se propicia la renovación del **“Proyecto de Talleres Recreativos de Aprendizajes Significativos para Niños y Adultos”** enmarcado en el área Promoción Familiar, Niñez y Adolescencia -Dirección Municipal de Inclusión Social-, destinado a niños y adultos beneficiarios de programas dependientes de esa Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el primer Proyecto de Talleres Recreativos fue aprobado por Decreto N° 1155/06 con destino al esparcimiento, adquisición de habilidades físicas y manuales y apoyo escolar; y ha permitido un desarrollo integral de los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”;

Que los talleres se efectúan con una frecuencia de dos o tres veces por semana cumpliendo un total de quince (15) horas semanales, dependiendo de la modalidad de cada taller, en los distintos Centros Integrales y en el Programa Copa de Leche, en dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad, conformados por grupos de entre diez (10) a treinta (30) personas; las actividades de los talleres son de carácter cíclico, una vez concluidos, se reinician con otro grupo de beneficiarios;

Que en caso de nuevas demandas de actividades, se incorporarán nuevos talleres, dejando sin efecto los que no funcionan;

Que los talleres están a cargo de diez (10) talleristas designados por la Subsecretaría de Desarrollo Social, para cubrir los dieciocho (18) Centros Integrales y el Programa Copa de Leche, los cuales perciben en carácter de subsidio con contraprestación de servicios PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880.-);

Que el Proyecto consta de tres etapas, en la primera se realiza la instrucción inicial de acuerdo a la actividad elegida por los beneficiarios, en la segunda etapa se comienza a ahondar en los detalles que hacen a la actividad optada y en la tercera y última etapa se hace una presentación por parte de cada uno de los talleres en la cual se presenta a los demás grupos los conocimientos adquiridos;

Que la sustentación que tiene la concreción de la vinculación entre el Municipio y los talleristas, a través de un subsidio con contra-

(

prestación de servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Desarrollo Social (Pase N° 38/10);

Que toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- Pase N° 51/10;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 175/10) informa que la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 6-T-3-0-5, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda y del señor Secretario de Coordinación y Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

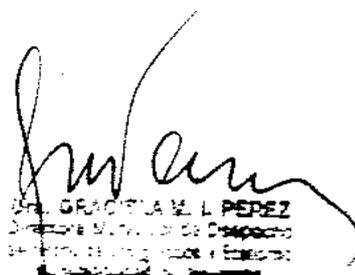
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el "Proyecto de Talleres Recreativos de Aprendizajes Significativos para Niños y Adultos" para el año 2010, destinado a beneficiarios de diferentes programas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de enero de 2010, por el lapso de doce (12) meses; que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para diez (10) talleristas a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante la norma legal respectiva, para cumplir funciones en el Proyecto aprobado en el Artículo 1º), por un monto de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880.-)** a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800.-)**.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 6-T-3-

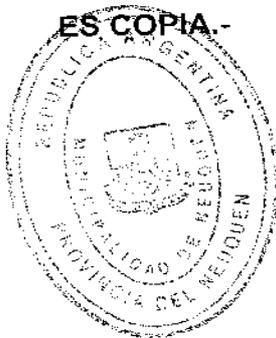

Dña. GRACIELA V. L. PEPEZ
Directora Municipal de Despacho
de la Intendencia Municipal de Neuquén

0-5, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación y Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-

///mg.-



Dr. GABRIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1768
Fecha: 05 / 04 / 2010



ANEXO I

“PROYECTO DE TALLERES RECREATIVOS DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS PARA NIÑOS Y ADULTOS” DESTINATARIOS DE LOS PROGRAMAS “COMER EN CASA”

OBJETIVO:

Ofrecer a los ciudadanos de la ciudad de Neuquén y en especial a los destinatarios de los programas que dependen de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la posibilidad de proyectar sus habilidades culturales, educativas y recreativas, brindando desde el Municipio, a los niños y adultos, un espacio de contención, esparcimiento y recreación, generando diferentes actividades que favorezcan aprendizajes significativos que estimulen al máximo las potencialidades de los niños, niñas y adultos.

METODOLOGÍA:

El proyecto se desarrollará en los centros integrales y en el Programa Copa de Leche, en dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad.

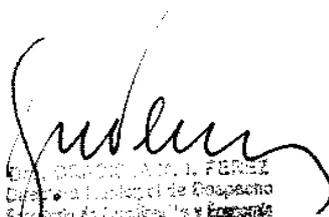
El mismo se dividirá en tres etapas: en la primera etapa se realizará la instrucción inicial de acuerdo a la actividad elegida, en la segunda etapa se comenzará a ahondar en los detalles que hacen a la actividad optada por los beneficiarios, y en la tercera y última etapa se hará una presentación por parte de cada uno de los talleres, en la cual presentarán a los demás grupos los conocimientos adquiridos.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes: Calado en madera, Yoga, (expresión corporal), Manualidades, Repostería, Corte y confección, Goma eva, Muñequería, Peluquería, Apoyo escolar, Reciclado, Titeres, Teatro, Deporte y Porcelana fría.

Los talleres serán coordinados por personas que cuentan con amplia experiencia para llevar a cabo el proceso de aprendizaje de cada actividad.

ESTRATEGIAS:

Los talleres se efectuarán con una frecuencia de dos o tres veces por semana cumpliendo un total de 15 horas semanales, dependiendo de la modalidad de los mismos. La duración de cada taller y el cupo de personas participantes


DANIEL A. M. PÉREZ
Director del Municipio de Neuquén
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

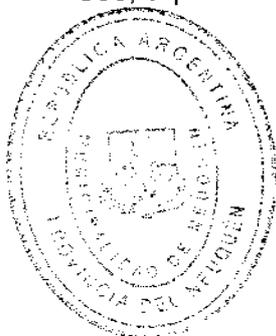
dependerán del contenido planificado. Estableciéndose un margen de entre 10 a 30 personas.

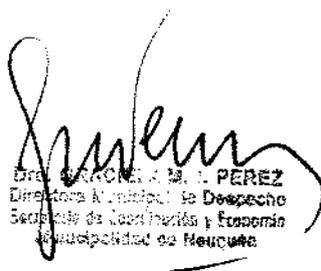
Las actividades de los talleres tendrán un carácter cíclico. Una vez concluidos estos encuentros, se reiniciarán los mismos con otros grupos de personas. Esto permitirá tener un mayor alcance a todos los destinatarios. En caso de nuevas demandas de actividades, se incorporarán nuevos talleres dejando sin efecto los que no funcionen.

PRESUPUESTO:

El desarrollo operativo de los talleres estará a cargo de las personas designadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social, sugiriendo diez (10) talleristas para poder cubrir los 18 centros integrales y el Programa Copa de Leche, quienes percibirán un subsidio con contraprestación de servicios, lo cual no implica vínculo laboral, cuyo monto es de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)** por mes.

Se sugiere la cobertura del gasto de movilidad de cada uno de los los talleristas, alcanzando una estimación mensual de **PESOS OCHENTA (\$ 80.-)** -2 monoviajes diarios- suma que se abonaría conjuntamente con el monto anteriormente mencionado. Siendo el total mensual a percibir por tallerista de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880.-)** durante un periodo de 12 meses, a partir del día 01 de enero de 2010.




Dra. FRANCISCA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo Social
Secretaría de Cooperación y Transparencia
Municipalidad de Neuquén